



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE
EJÉRCITO NACIONAL No. 223
COL. ANÁHUAC
DELEG. MIGUEL HIDALGO
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11320
MÉXICO

Hoja 1	De 1
AUTORIZACIÓN No. 50423	
VIGENCIA 12-feb.-23	
IMPORTACIÓN ☐ ☒ DEFINITIVA ☐ TEMPORAL	
EXPORTACIÓN ☐ ☐ DEFINITIVA ☐ TEMPORAL	
REEXPORTACIÓN ☐ ☐ DEFINITIVA ☐ TEMPORAL	

DESTINATARIO (NOMBRE Y DIRECCIÓN)

GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y/O
ASESORIA Y SERVICIOS CINEGETICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.

TITULAR (NOMBRE Y DIRECCIÓN, PAÍS)

ASESORIA Y SERVICIOS CINEGETICOS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V.

MARCO JURÍDICO

SE EXTIENDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIÓN XX Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ARTÍCULO 15 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; ARTÍCULO 79, 80 FRACCIONES I Y II, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XIII, 29, 30, 31, 33, 50, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULOS 12, 59, 60, 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULO 194-F APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

OBJETIVO DE LA TRANSACCIÓN

TROFEOS DE CAZA

NOMBRE COMÚN Y NOMBRE CIENTÍFICO (GÉNERO Y ESPECIE) DEL ANIMAL O PLANTA		DESCRIPCIÓN PARTE O DERIVADO		CANTIDAD: NÚMERO DE ESPECÍMENES PESO O PIEZAS	
1 ANTILOPE AMERICANO <i>Antilocapra americana</i>		PIEL, CRÁNEO Y CUERNOS		1 TROFEO	
PAÍS DE ORIGEN E.U.A.		PERMISO No. NO ESPECIFICA		PAÍS DE PROCEDENCIA E.U.A.	
2 XXXXXX		XXXXXX		XXXXXX	
PAÍS DE ORIGEN		PERMISO No.		PAÍS DE PROCEDENCIA	
3					
PAÍS DE ORIGEN		PERMISO No.		PAÍS DE PROCEDENCIA	
4					
PAÍS DE ORIGEN		PERMISO No.		PAÍS DE PROCEDENCIA	
5					
PAÍS DE ORIGEN		PERMISO No.		PAÍS DE PROCEDENCIA	

CONDICIONANTES

ESTA AUTORIZACIÓN NO LO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS Y DE SANIDAD REGIDAS POR OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA, SEAN FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA EL CASO DE EJEMPLARES VIVOS, Y SI EL TRANSPORTE ES AÉREO, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN DE LA I.A.T.A. SOBRE EL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS. ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA TRANSACCIÓN AUTORIZADA: COPIA DE ESTA AUTORIZACIÓN VERIFICADA POR PROFEPA.

ADUANA

POR LAS ADUANAS INDICADAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS VIGENTE
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2004.



Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales

Ciudad de México

12-ago.-22

LUGAR

FECHA

EL C. DIRECTOR GENERAL
BIOL. ROBERTO AVILA CARLIN

FIRMA

SELLO OFICIAL

[illegible]

las aduanas siguientes:							
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.	Guadalajara, Tijuana y de Zúñiga, Jalisco.	Ciudad Hidalgo, Chiapas	Manzanillo, Colima.	Lázaro Cárdenas, Michoacán.	Ensenada, Baja California.	Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Ciudad Juárez Chihuahua
Silao, Guanajuato.	Cancún, Quintana Roo.	Tijuana, Baja California.	Veracruz, Ver.	Matamoros, Tamaulipas.	Nogales, Sonora.	Colombia, Nuevo León	Progreso, Yucatán.
Puerto Morelos, Benito Juárez, Quintana Roo.	Aeropuerto Internacional General Ignacio Pesqueira García, Hermosillo, Sonora.			Estación Sánchez, Nuevo Laredo, Tamaulipas			